



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1048-2CP1-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 6 y adiciona el artículo 10 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso del Estado de Jalisco.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	17 de julio de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de julio de 2013.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Agregar a los requisitos para ser beneficiarios de los apoyos a que se refiere el ordenamiento, acreditar haber sido trabajadores migratorios mexicanos con uno o más de los siguientes documentos originales o copias debidamente certificadas ante notario público o autoridad competente: tarjeta de identificación Consular (en plástico o papel); certificado de identidad o tarjeta de identificación (entregados por la Secretaría de Gobernación o por el patrón); identificación que expida la Secretaría de Relaciones Exteriores o la Secretaría de Gobernación; huellas digitales tomadas por el gobierno norteamericano bajo el Programa Bracero con el fin de determinar si el Trabajador Migratorio tenía antecedentes penales; y otros documentos probatorios otorgados por el gobierno mexicano o norteamericano que genere certidumbre de su condición como ex trabajador migratorio. Establecer la instalación de mesas receptoras con el fin de realizar un proceso de acreditación permanente y brindar atención e información a los ex trabajadores migratorios.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se eleva a la consideración del Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 6 y adiciona el artículo 10 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6º. Serán beneficiarios de los apoyos a que se refiere este ordenamiento los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos o sus cónyuges o concubinas, o hijos o hijas, o en caso de no existir los anteriores, sus legítimos herederos declarados en sentencia emitida por autoridad judicial competente, que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

Artículo 6º.

I. y II. ...

I y II.

III. Que acrediten haber sido trabajadores migratorios mexicanos con uno o más de los siguientes documentos originales:

III. Que acrediten haber sido trabajadores migratorios mexicanos con uno o más de los siguientes documentos originales **o copias debidamente certificadas ante notario público o autoridad competente:**

a) y b) ...

a) y b)

c) Tarjeta de identificación Consular (“mica café”).

c) Tarjeta de identificación Consular ("mica café" **en plástico o papel**).



d) y e) ...

No tiene correlativo

IV. Tratándose de un beneficiario distinto del Ex Trabajador Migratorio Mexicano, la documentación probatoria deberá ser:

1. a 4. ...

No tiene correlativo

d) y e)

f) Certificado de identidad o tarjeta de identificación (entregados por la Secretaría de Gobernación en su momento o por el patrón al momento de la contratación).

g) La identificación que expida la Secretaría de Relaciones Exteriores o la Secretaría de Gobernación.

h) Huellas digitales tomadas por el gobierno norteamericano bajo el Programa Bracero con el fin de determinar si el Trabajador Migratorio tenía antecedentes penales.

Asimismo, se aceptarán para integrar el expediente otros documentos probatorios otorgados por el gobierno mexicano o norteamericano, aplicando un criterio flexible pero que genere certidumbre de su condición como ex trabajador migratorio.

IV.....

Artículo 10. Se instalarán mesas receptoras con el fin de realizar un proceso de acreditación permanente y brindar la atención e información a los ex trabajadores migratorios, así como a los familiares o apoderados quienes, en su caso, podrán realizar los trámites respectivos, conforme a las disposiciones de la presente Ley y sus Reglas de Operación.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento del presente Decreto, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá analizar la factibilidad de disponer recursos para la instalación de las mesas receptoras

KJL